

la Sesion extraordinaria de este dia a la que el efecto se
habia citado con anticipacion por medio de papelita
expresiva del Graf, en su consecuencia se dio principio
por la lectura del acta anterior, y habiendola leído
conforme quedo aprobada:

Seguidamente se dio cuenta de una circular del
Sr. Gobernador Civil de la provincia sujeta doce del actual
y mandada con el numero quinientos cincuenta e la q.
transcribe una real orden del Sr. Sr. Ministro de
la Gobernacion del Reyno de fecha trece de Julio ultimo
donde se tiene que en el termino de un mes contada
desde el dia en que se publique en el Boletín oficial
remitan cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos
de la península inventario sumario con arcepto
al exemplar que es adjunto, comprensivo de los bienes
que posean los propios con especificacion en el nume-
ro de cada finca, lras, cansas y valos, como de un aplice
con y sin dímico; admitiendo que exigirá la mayor
cuidada responsabilidad a cada uno de los
individuos que componen los corporados Ayuntam.
y muy particularmente al Sr. de Dn. Corporacion
y en su falta la Municipalidad entera de un total
contenido acodo: se haga saber a el Sr. por conducto
del Sr. Aldecalde concejidor que queda en la obligacion
de cumplimentar cuanto en esta circular se prescribe
en la forma y modo que se indica.

En continuacion se dio lectura a una comunicacion
suscrita por el Sr. Fiscal Jefe de la Suo de la En-
presa de aguas titulada de Sr. Dn. y sujeta trece del q.
rige una que expone a nombre de la Direccion de
estas aguas el detras considerable que ha causado
el ultimo aludido en el minado de la ciudad
hasta el estremo de haberse obtenido el desagüe de
los manantiales, cortando ademas el corriente
del agua; y en virtud a que el abono que constituye

